

**10375** RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2005, de la Universidad Europea de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Homologadas la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Coordinación Universitaria, en su Comisión Académica de fecha 11 de mayo de 2005, en el sentido de ampliar la oferta de asignaturas optativas,

Este Rectorado en virtud de las competencias que tiene conferidas acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la modificación de dicho plan de estudios publicado por Resolución de 30 de julio de 2001 (BOE n.º 267 de 7 de noviembre de 2001) conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero (Boletín Oficial del Estado de 22 de enero).

La modificación del Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurada conforme figura en el anexo de la misma.

Villaviciosa de Odón, 25 de mayo de 2005.—El Rector, Antonio Bañares Cañazares.

#### ANEXO 2-C

##### Contenido del plan de estudios

Universidad Europea de Madrid

Plan de Estudios conducente al título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas

Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos		
3. Materias optativas (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) – Por ciclo – Por curso
Fotoperiodismo.	6	2	4	Géneros fotográficos en Periodismo. Reportero gráfico. Técnicas fotográficas.	Comunicación Audiovisual. Publicidad. Periodismo.
Locución.	6	2	4	Aplicación de los diferentes registros de la voz humana a los distintos medios de comunicación, atendiendo al aprendizaje del control de los parámetros: tono, ritmo y entonación.	Comunicación Audiovisual. Publicidad. Periodismo.

**10376** RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Universidad Jaume I, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero en Informática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudio y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, he resuelto publicar la modificación del plan de estudios del título de Ingeniero en Informática, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Jaume I del día 30 de noviembre de 2004, y autorizada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria del día 11 de mayo de 2005, que figura en el anexo.

Castellón de la Plana, 26 de mayo de 2005.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.

#### ANEXO

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:
- (7)  PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
- OTRAS ACTIVIDADES: CONVENIOS NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

— EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS:

12 CRÉDITOS PARA LA ESTANCIA EN PRÁCTICAS, PROYECTO FIN DE CARRERA Y HASTA 22,5 CRÉDITOS POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

— EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8):

ESTANCIA EN PRÁCTICAS, PROYECTO FIN DE CARRERA (OBLIGATORIAS). 1 CRÉDITO = 30 HORAS DE TRABAJO. CONVENIOS INTERNACIONALES Y NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD (OPTATIVAS). 1 CRÉDITO = 10 HORAS.

**10377** RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Universidad Jaume I, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudio y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, he resuelto publicar la modificación del plan de estudios del título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Jaume I del día 30 de noviembre de 2004, y autorizada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria del día 11 de mayo de 2005, que figura en el anexo.

Castellón de la Plana, 26 de mayo de 2005.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.

#### ANEXO

La modificación, que tendrá efectos desde el curso académico inmediatamente posterior al de su autorización por parte del Consejo de Coordinación Universitaria, consiste en cambiar la denominación de la siguiente asignatura optativa de la intensificación en Citricultura:

Denominación actual: Respuesta y adaptación de los cítricos a condiciones adversas. Nueva denominación: Respuesta de los cultivos a condiciones adversas.

Tanto el valor en créditos como la descripción del contenido y la vinculación a áreas de conocimiento de dicha asignatura optativa se mantienen inalteradas.

**10378** RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Universidad Jaume I, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudio y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, he resuelto publicar la modificación del plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Jaume I del día 30 de noviembre de 2004, y

autorizada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria del día 11 de mayo de 2005, que figura en el anexo.

Castellón de la Plana, 26 de mayo de 2005.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.

#### ANEXO

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:
- (7)  PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
- OTRAS ACTIVIDADES: CONVENIOS NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

— EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS:

12 CRÉDITOS PARA LA ESTANCIA EN PRÁCTICAS, PROYECTO FIN DE CARRERA Y HASTA 22,5 CRÉDITOS POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

— EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8):

ESTANCIA EN PRÁCTICAS, PROYECTO FIN DE CARRERA (OBLIGATORIAS). 1 CRÉDITO = 30 HORAS DE TRABAJO.  
CONVENIOS INTERNACIONALES Y NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD (OPTATIVAS). 1 CRÉDITO = 10 HORAS.

**10379** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Universidad Jaume I, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo

6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudio y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, he resuelto publicar la modificación del plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Jaume I del día 30 de noviembre de 2004, y autorizada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria del día 11 de mayo de 2005, que figura en el anexo.

Castellón de la Plana, 26 de mayo de 2005.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.

#### ANEXO

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:
- (7)  PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
- OTRAS ACTIVIDADES: CONVENIOS NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

— EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS:

12 CRÉDITOS PARA LA ESTANCIA EN PRÁCTICAS, PROYECTO FIN DE CARRERA Y HASTA 22,5 CRÉDITOS POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

— EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8):

ESTANCIA EN PRÁCTICAS, PROYECTO FIN DE CARRERA (OBLIGATORIAS). 1 CRÉDITO = 30 HORAS DE TRABAJO.  
CONVENIOS INTERNACIONALES Y NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD (OPTATIVAS). 1 CRÉDITO = 10 HORAS.